

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

29 JUN 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN POR
PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49802

SANTIAGO, 29 JUN. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

mediante Resolución Exenta N° 5171 del 24/01/2011 se rechazó la solicitud de refugio de don Giovanni Alberto SANDOVAL SALAZAR, doña Amanda TRUJILLO HERNANDEZ, don Harrinson Humberto SANDOVAL TRUJILLO, doña Aydee Camila SANDOVAL TRUJILLO y don Juan Sebastian SANDOVAL TRUJILLO todos de nacionalidad COLOMBIANA; c) Oficio N° 2753 del 18/02/2011 del Departamento de Extranjería y Migración; d) Oficio Ordinario N° 10101 del 28/12/2009 y 345 del 11/01/2010 ambos de Policía de Investigaciones de Chile.

TENIENDO PRESENTE: a) que los extranjeros individualizados en la parte resolutive, presentaron con fecha 09.02.2011 recurso de reposición con el objeto de impugnar la medida que resuelve negativamente la solicitud de refugio; b) que el recurso de reposición debe ser interpuesto dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, sin vicios legales; c) que el recurso interpuesto no fue suscrito por el interesado incumpliendo el Art. 30 de la Ley 19880; d) que mediante Oficio indicado en los Vistos, se otorgó al recurrente un plazo de 5 días para subsanar la falta antes señalada bajo apercibimiento de tener por desistida la petición, en conformidad al Art. 31 de la Ley 19880; e) que el oficio antes señalado fue notificado por carta certificada conforme al art. 36 de la Ley 20.430 de 2010, constando fecha de recepción en oficina de Correos de Chile el 22/02/2011; f) sin perjuicio de lo anterior, no se presentan nuevos antecedentes que hagan procedente la realización de un nuevo análisis que permita modificar la decisión adoptada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 36 y 43 de la Ley 20.430 de 2010, en relación a los artículos 59 inciso 1°, 46, 31, 30 y 25 de la Ley 19.880 de 2003, lo prescrito en los artículos 43 y 60 del DS. 837 Reglamento de la Ley de Refugio y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- RECHAZAR RECURSO DE REPOSICIÓN por presentación extemporánea, interpuesto por los siguientes extranjeros:

- | | | |
|---|----|-------------------------|
| 1- don Giovanni Alberto SANDOVAL SALAZAR | de | nacionalidad COLOMBIANA |
| 2- doña Amanda TRUJILLO HERNANDEZ | de | nacionalidad COLOMBIANA |
| 3- don Harrinson Humberto SANDOVAL TRUJILLO | de | nacionalidad COLOMBIANA |
| 4- doña Aydee Camila SANDOVAL TRUJILLO | de | nacionalidad COLOMBIANA |
| 5- don Juan Sebastian SANDOVAL TRUJILLO | de | nacionalidad COLOMBIANA |

2.- NOTIFICAR la presente resolución al extranjero por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

3.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Rodrigo U. S. M.
RODRIGO UJILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSF/ACM
[14101]11/03/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C.e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social